

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

Expediente 005 2007– 000313

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que BBVA COLOMBIA dentro de la oportunidad procesal describió el traslado del incidente conforme se advierte a folio 28.

Así mismo, ha de tenerse en cuenta el pronunciamiento hecho por la apoderada del incidentado, TOMÁS FERNANDO PEREIRA ARMERO a folio 29.

Ahora, surtido el traslado a las partes, en los términos de que trata el artículo 129 del C.G.P. se DISPONE:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 9:30 am del día 13, del mes de octubre del año 2022, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 129 del Estatuto Procesal y por considerarse conveniente y posible la práctica de las pruebas, se decretan como tales las siguientes:

**PRUEBAS SOLICITADAS POR EL INCIDENTADO**

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 28 de junio de 2022

1. **DOCUMENTALES:** Las adosadas y relacionadas al descorre el traslado del inocente en cuanto a derecho pudieran ser valoradas.

### **PRUEBAS DE OFICIO**

En uso de la facultad oficiosa que consagra el artículo 169 del C.G.P. se cita al señor TOMAS FERNANDO PEREIRA ARMERO para que en la hora y fecha programada en antecedencia comparezca a absolver interrogatorio.

**Secretaria proceda a dar cumplimiento a orden impartida en el numeral tercero del auto de data 28 de junio de 2021, esto es, abrir cuaderno separado al incidente.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA (2)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8f411ad546a2adb805c8867d80bfe0a10718fb4fcd7ad6e23cc710dbd3463**

Documento generado en 24/06/2022 06:58:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**